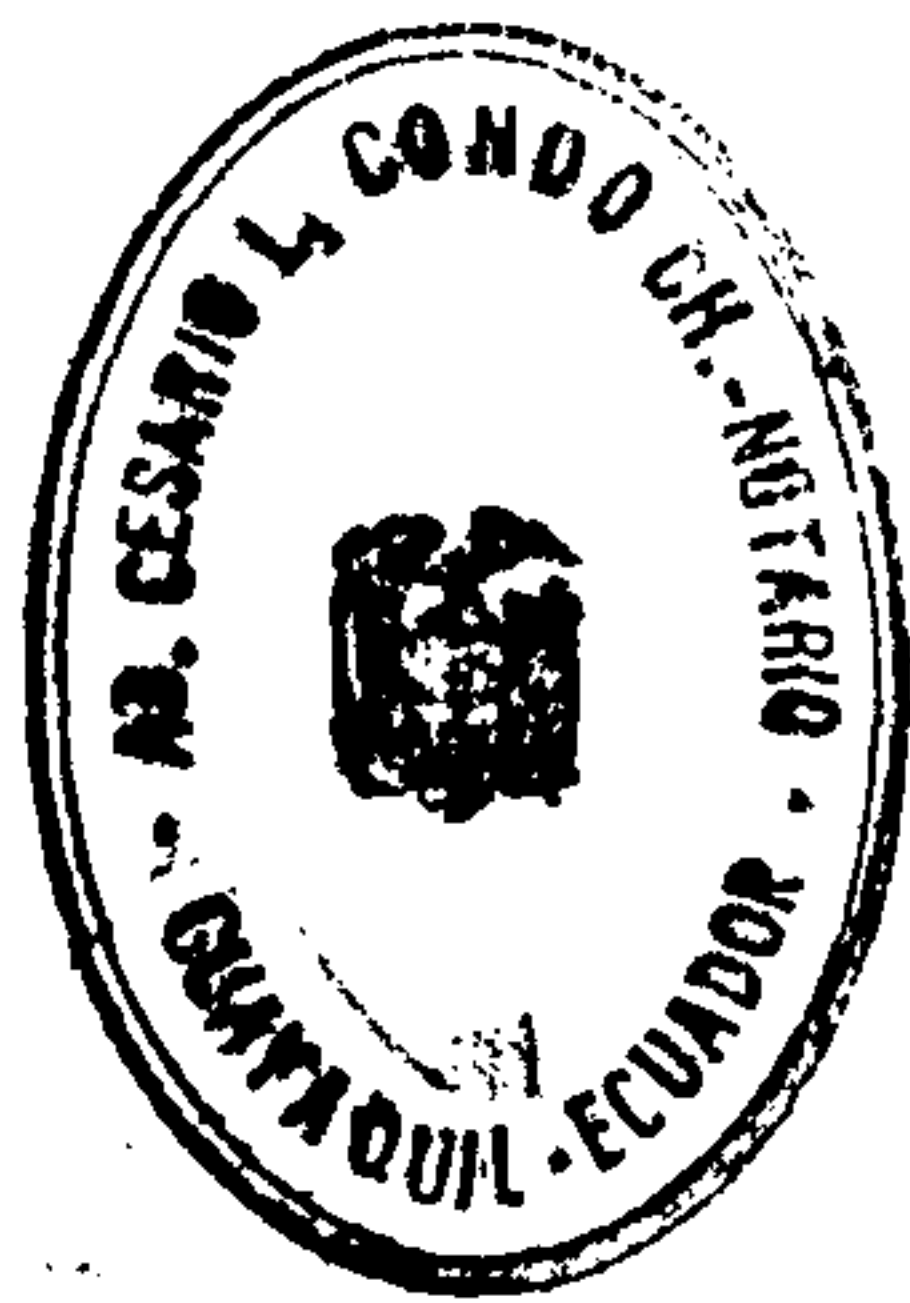




Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



25375
000000 02

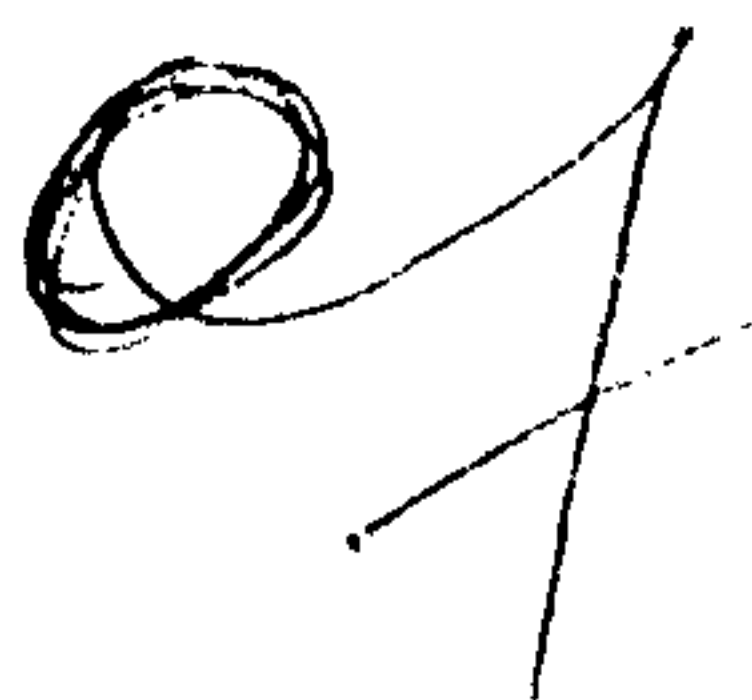
REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA INDUSTRIA
MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE
OFICINA IMPO CIA.LTDA.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

“En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
los veintiocho (28) días del mes de Febrero del año dos mil
tres, ante mí, Abogado CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA, Notario
Quinto del cantón, comparece: El señor Economista don JOSE
RAMON JARAMILLO MIRANDA, quien declara ser ecuatoriano,
casado, en su calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía
INDUSTRIA MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE OFICINA
IMPO CIA.LTDA., calidad que legitima con el nombramiento
inscrito, que presenta para que sea agregado a la presente, el
mismo que declara que su nombramiento no ha sido modificado
ni revocado, y que continúa en el ejercicio del cargo; mayor de
edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia
en esta ciudad, a quien de conocer doy fe, por haberme
presentado su documento de identificación; y, procediendo con
amplia y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y
resultados de esta escritura pública de REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO SOCIAL, para su otorgamiento me presentó la Minuta
siguiente: “S E Ñ O R N O T A R I O: En el protocolo de
escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que
conste la Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía
INDUSTRIA MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE OFICINA
IMPO CIA.LTDA., que se estipula y contiene al tenor de las

siguiente cláusulas: C L A U S U L A P R I M E R A:

OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor economista José Ramón Jaramillo Miranda, por los derechos que representa de la compañía INDUSTRIA MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE OFICINA IMPO CIA.LTDA., en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía celebrada el día veintiuno de enero del dos mil tres, la misma que se incorpora al presente como habilitante.-

C L A U S U L A S E G U N D A: ANTECEDENTES.- A.) La compañía INDUSTRIA MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE OFICINA IMPO CIA.LTDA. es una compañía constituida al amparo de las leyes ecuatorianas, bajo la denominación de IMPORTADORA POPULAR IMPO C.LTDA., según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el dos de febrero de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veintidós de abril de mil novecientos ochenta y dos, y que cambió su denominación a INDUSTRIA MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE OFICINA IMPO CIA.LTDA., según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Roger Arosemena Benites, el trece de febrero de dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veintiocho de junio del dos mil dos.- B.) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía INDUSTRIA MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE OFICINA IMPO CIA.LTDA. celebrada el veintiuno de enero del dos mil tres, resolvió unánimemente limitar las



H. 30
yepul
2 Feb 22

Al munc 03



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



1 atribuciones del Gerente General de la empresa, facultando a éste
2 para que pueda suscribir contratos administrativos, tales como
3 arriendos, laborales, de servicios, entre otros, hasta por la suma
4 de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
5 (U.S.\$ 10.000,00) y limitando la facultad de aquél, para adquirir
6 obligaciones a cargo de la compañía que superen dicho limite, por
7 lo que se hace necesario proceder con las reforma de los artículos
8 correspondientes.- C.) En la Junta General anteriormente referida,
9 se autorizó al representante legal de la compañía, para que realice
10 y celebre todos los actos y contratos públicos o privados,
11 necesarios para cumplir con las resoluciones adoptadas.-
12 C L A U S U L A T E R C E R A: REFORMA PARCIAL DEL
13 ESTATUTO SOCIAL.- Con los antecedentes expuestos, el señor
14 economista José Ramón Jaramillo Miranda, por los derechos que
15 representa de la compañía INDUSTRIA MANUFACTURERA DE
16 PRODUCTOS DE OFICINA IMPO CIA.LTDA., en su calidad de
17 Gerente General de la misma, declara de manera expresa e
18 incondicional, en cumplimiento de las resoluciones tomadas por la
19 Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el
20 veintiuno de enero del dos mil tres, lo siguiente: Uno. Que se
21 reforma el estatuto social de la compañía en sus artículos
22 DECIMO TERCERO, agregándose al mismo un nuevo numeral,
23 que será el Noveno; y, DECIMO SEXTO, los cuales dirán lo
24 siguientes: "ARTICULO DECIMO TERCERO: ... NOVENA:
25 Autorizar la enajenación o constitución de gravámenes sobre los
26 inmuebles de propiedad de la empresa. Así también, la Junta
27 General, deberá autorizar al representante legal, la suscripción
28 cualquier tipo de contratos o convenios, que conlleven la

1 adquisición de obligaciones a la compañía y cuyo monto sea
2 superior a la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
3 UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 10.000,00).- ARTICULO DECIMO
4 SEXTO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General será
5 nombrado por la Junta General, durará cinco años en sus
6 funciones. Sin embargo, actuarán con funciones prorrogadas aún
7 cuando hayan fenecido su período, hasta ser legalmente
8 reemplazado.- El Gerente General tiene atribuciones para
9 administrar y representar a la Compañía tanto en lo judicial como
10 en lo extrajudicial, en forma individual, en todos los negocios
11 relacionados con su giro o tráfico. El Gerente General, requerirá
12 autorización de la Junta General para dar avales o garantías, así
13 como para la enajenación o constitución de gravámenes de los
14 bienes inmuebles de la empresa y, para la celebración y
15 otorgamiento de cualquier acto o contrato, cuya cuantía exceda de
16 los DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
17 (U.S.\$ 10.000,00).- C L A U S U L A C U A R T A:

18 DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El señor economista José
19 Ramón Jaramillo Miranda, por los derechos que representa de la
20 compañía INDUSTRIA MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE
21 OFICINA IMPO CIA.LTDA., en su calidad de Gerente General de la
22 misma, bajo la gravedad de juramento declara de manera expresa,
23 libre, incondicional e irrevocable que la reforma parcial al estatuto
24 social resuelta por la Junta General Universal Extraordinaria de
25 Socios de la compañía, en su sesión del veintiuno de enero del dos
26 mil tres, ha sido ejecutada conforme lo resuelto en la sesión ya
27 indicada. Así también, bajo la gravedad del juramento, el señor
28 economista José Ramón Jaramillo Miranda, por los derechos que



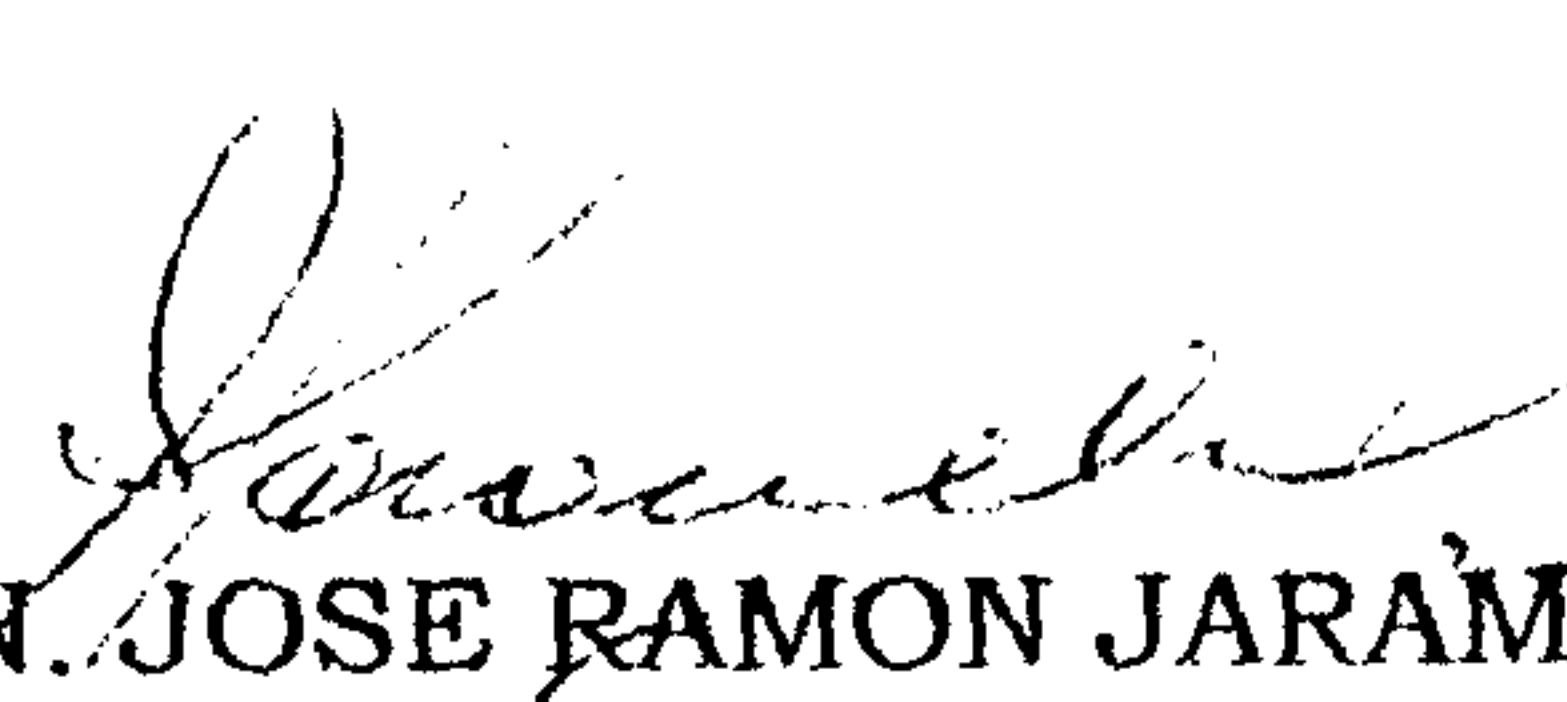


Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



1 representa de la compañía INDUSTRIA MANUFACTURERA DE
2 PRODUCTOS DE OFICINA IMPO CIA.LTDA., en su calidad de
3 Gerente General de la misma, declara que su representada no es
4 contratista del estado y que ésta no mantiene obligaciones
5 pendientes de pago por ningún concepto a favor del Instituto
6 Ecuatoriano de Seguridad Social.- C L A U S U L A Q U I N T A:
7 DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan a la presente,
8 para que formen parte de la misma, los siguientes documentos:
9 Uno. Nombramiento del Señor economista José Ramón Jaramillo
10 Miranda, como representante de la compañía INDUSTRIA
11 MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE OFICINA IMPO
12 CIA.LTDA.- Dos. Acta de Junta General Universal Extraordinaria
13 de Socios de la compañía INDUSTRIA MANUFACTURERA DE
14 PRODUCTOS DE OFICINA IMPO CIA.LTDA. celebrada el veintiuno
15 de enero del dos mil tres.- Agregue usted, Señor Notario, las
16 demás cláusulas de estilo para la validez y perfección de la
17 presente escritura pública y haga constar que por si o por
18 interpuesta persona, la compañía INDUSTRIA MANUFACTURERA
19 DE PRODUCTOS DE OFICINA IMPO CIA.LTDA., se encuentra
20 autorizada a obtener la inscripción de este instrumento público en
21 los Registros que fueren del caso.- (Firmado) E. Ledesma H.,
22 ABOGADO EDUARDO LEDESMA HUERTA, Registro Número siete
23 mil quinientos quince”:- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se
24 agregan Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios
25 celebrada el día veintiuno de Enero del año dos mil tres; y,
26 nombramiento del representante legal de la Compañía INDUSTRIA
27 MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE OFICINA IMPO
28 CIA.LTDA.- El presente contrato se encuentra exento de

1 impuestos, según Decreto Supremo setecientos treinta y tres, de
2 veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado
3 en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de Agosto
4 veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor
5 otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y,
6 habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de
7 principio a fin, al otorgante, este la aprobó y firmó en unidad de
8 acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-
9
10

11 
12 ECON. JOSE RAMON JARAMILLO MIRANDA

13 GERENTE GENERAL DE LA CIA. INDUSTRIA

14 MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE

15 OFICINA IMPO CIA.LTDA.-

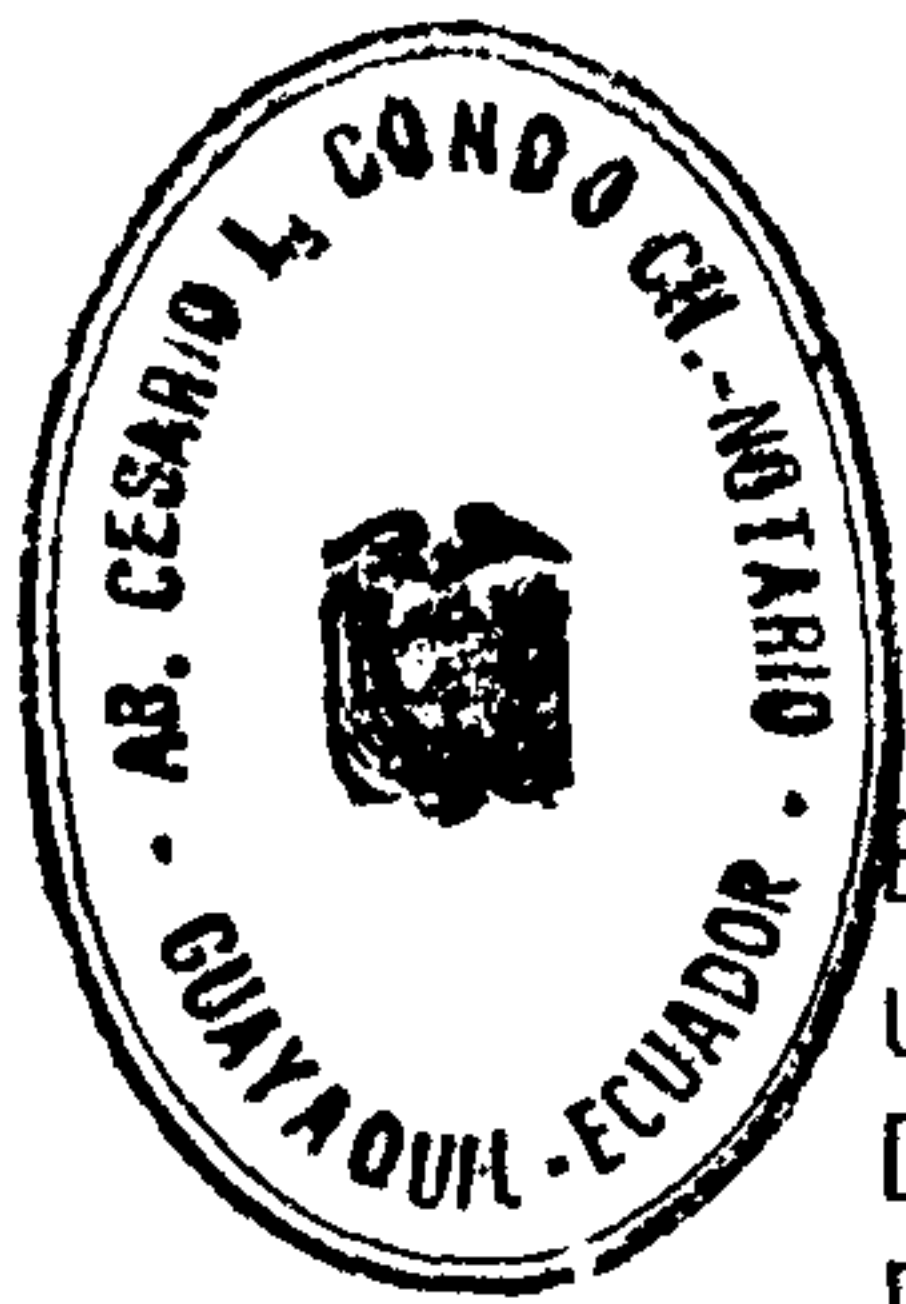
16 C.C.# 09-0385245-7.-

17 C.V. # 127-0043.-

18 R.U.C. # 0990579385001:-
19
20

21 
22 AB. CESARIO L. CONDO CH.

23 NOTARIO
24
25
26
27
28



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA INDUSTRIA MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE OFICINA IMPO CIA. LTDA.
CELEBRADA EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL 21 DE ENERO DE 2003.**

21 enero 2003

En Guayaquil a los 21 días del mes de enero de 2003, a las 09h00, en las oficinas de la empresa ubicadas en el Parque Industrial "El Sauce", situado a la altura del Kilómetro 11½ de la Vía a Daule, se reúnen los socios de la compañía INDUSTRIA MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE OFICINA IMPO CIA. LTDA., esto es el señor economista **JOSE JARAMILLO MIRANDA**, propietario de UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (1'249.990) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 0.04) cada una; la señora **MARIA MIRANDA MONCAYO**, propietaria de SEIS (6) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 0.04) cada una; y la señora **BERNARDITA PICO JARAMILLO**, propietaria de CUATRO (4) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 0.04) cada una.

Preside la sesión la señora María Miranda de Jaramillo, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretario el señor economista José Jaramillo Miranda, Gerente General de la misma, quien efectivamente constató que en la reunión estaba representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 50.000,00), dividido en UN MILLON DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (1'250.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 0.04) cada una.

Seguidamente tomó la palabra la Presidente de la Junta, quien pone a consideración de la sala los puntos del orden del día a tratarse:

1. **Conocer y resolver acerca de la reforma parcial del estatuto social de la compañía, en lo que tiene relación con las facultades del representante legal de la empresa.** ✓
2. **Conocer y resolver sobre las renunciaciones de la Presidente y del Gerente General de la compañía y designar sus reemplazos.** ✓

Inmediatamente los socios presentes, manifiestan su resolución para constituirse en Junta General Universal y tratar el punto del orden del día puestos a su consideración, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Con tal decisión, la Presidente de la sesión declaró instalada la Junta y se procede a conocer el primer punto del orden del día, tomando la palabra la Presidente, quien manifiesta a los socios, que para que exista un mejor control de los actos de los administradores de la empresa, es necesario que se limiten las facultades del Gerente General de la empresa, sugiriendo que el Gerente General pueda suscribir contratos administrativos, tales como arriendos, laborales, de servicios, entre otros, hasta por la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 10.000,00) y limitando la facultad de éste, para adquirir obligaciones a cargo de la compañía que superen dicho

01

limite, para lo cual se hace necesario que se reforme el estatuto social de la empresa, agregando un nuevo numeral, que será el Noveno, al artículo DECIMO TERCERO y reformando el artículo DECIMO SEXTO del estatuto social, proponiendo a la Sala, los siguientes textos para los mismos:

"ARTICULO DECIMO TERCERO: ... NOVENA: Autorizar la enajenación o constitución de gravámenes sobre los inmuebles de propiedad de la empresa. Así también, la Junta General, deberá autorizar al representante legal, la suscripción cualquier tipo de contratos o convenios, que conlleven la adquisición de obligaciones de la compañía y cuyo monto sea superior a la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 10.000,00).

ARTICULO DECIMO SEXTO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General será nombrado por la Junta General, durará cinco años en sus funciones. Sin embargo, actuarán con funciones prorrogadas aún cuando hayan fenecido su período, hasta ser legalmente reemplazado.

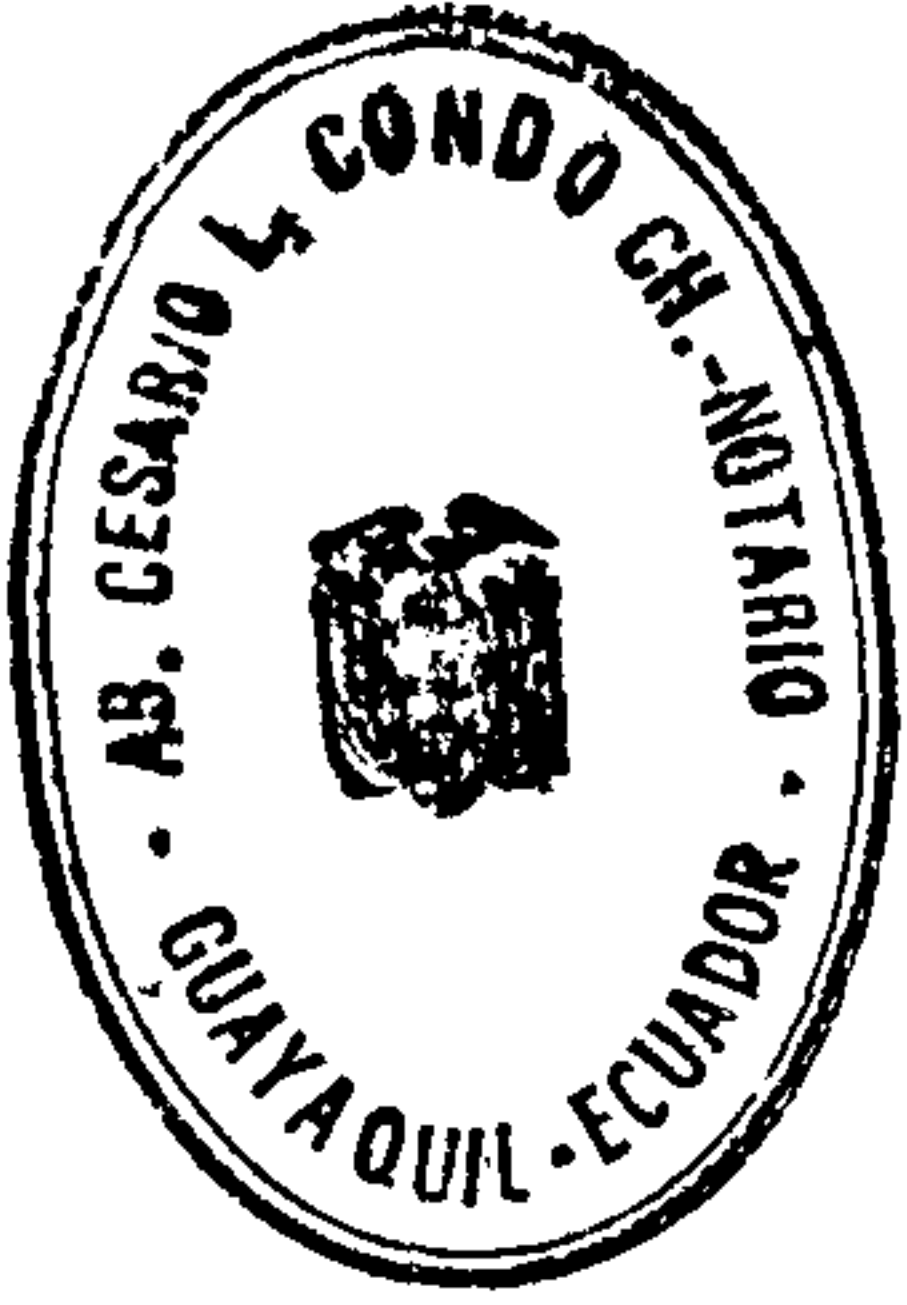
El Gerente General tiene atribuciones para administrar y representar a la Compañía tanto en lo judicial como en lo extrajudicial, en forma individual, en todos los negocios relacionados con su giro o tráfico. El Gerente General, requerirá autorización de la Junta General para dar avales o garantías, así como para la enajenación o constitución de gravámenes de los bienes inmuebles de la empresa y para la celebración y otorgamiento de cualquier acto o contrato, cuya cuantía exceda de los DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 10.000,00).

Ante la ausencia o falta temporal o definitiva del Gerente General, éste será subrogado con iguales facultades y limitaciones, por el Presidente, a quien además corresponde ordinariamente, velar por el cumplimiento del estatuto social, suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de acciones y convocar y presidir las Juntas Generales."

Luego de breves deliberaciones, la Junta resolvió por unanimidad aprobar la reforma propuesta por el Presidente de la Sala, aceptando en todas sus partes el texto de los artículos que se puso a su consideración.

Inmediatamente la Junta pasa a conocer el segundo punto del orden del día, para lo cual toma la palabra el señor economista José Jaramillo Miranda, quien manifiesta a la sala que por motivos personales se le hace imposible continuar ejerciendo la Gerencia General de la empresa, presentando en este momento su formal e irrevocable renuncia a tal cargo, sugiriendo que el mismo sea ocupado por el economista Miguel Angle Valdivieso López. Luego de breve deliberaciones, la Junta, aceptó la renuncia presentada, aprobando y agradeciéndole al economista Jaramillo por su excelente gestión al frente de la empresa. Posteriormente la Junta decide designar al economista Miguel Angle Valdivieso López, para que ejerza el cargo de Gerente General de la compañía, por un periodo de cinco años, contados a partir de la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil correspondiente, autorizándose a la Secretaria de la

07



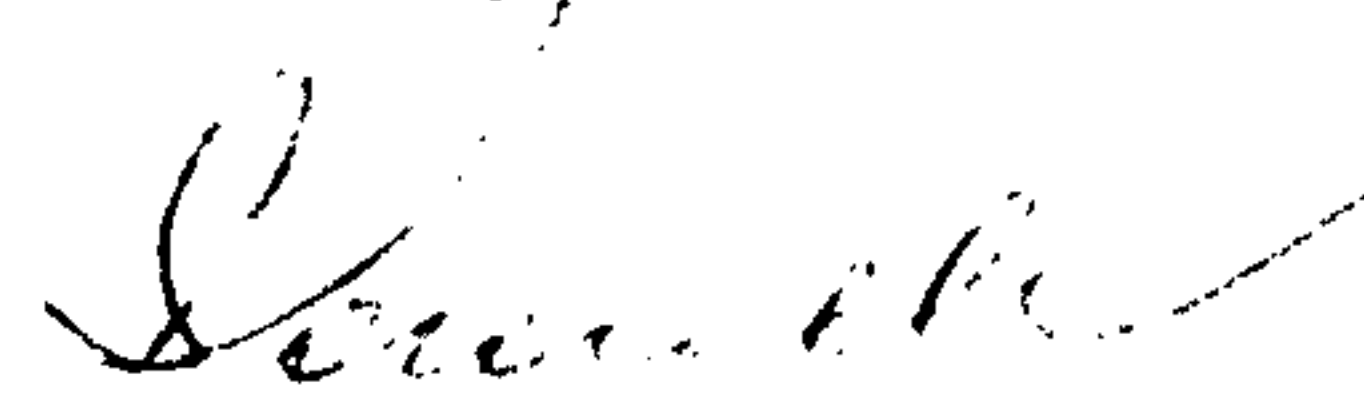
sesión para que emita la nota de nombramiento respectiva, en la que deberán constar las atribuciones que como representante de la compañía le corresponden. Luego de ello, lo cual toma la palabra la señora María Miranda de Jaramillo, quien manifiesta a la sala su decisión de renunciar al cargo que ostenta de Presidente de la compañía, manifestando además su agradecimiento por la colaboración y confianza que le fue conferida. Luego de breve deliberaciones, la Junta por unanimidad, decide aceptar la renuncia presentada por la señora María Miranda de Jaramillo, aprobando y agradeciéndole por su excelente gestión al frente de la empresa. Posteriormente la Junta decide designar al economista José Jaramillo Miranda, como Presidente de la compañía, por un período de cinco años, contados a partir de la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil correspondiente, autorizándose a la Presidente de la sesión para que emita la nota de nombramiento respectiva, en la que deberán constar las atribuciones que le corresponden a aquél.

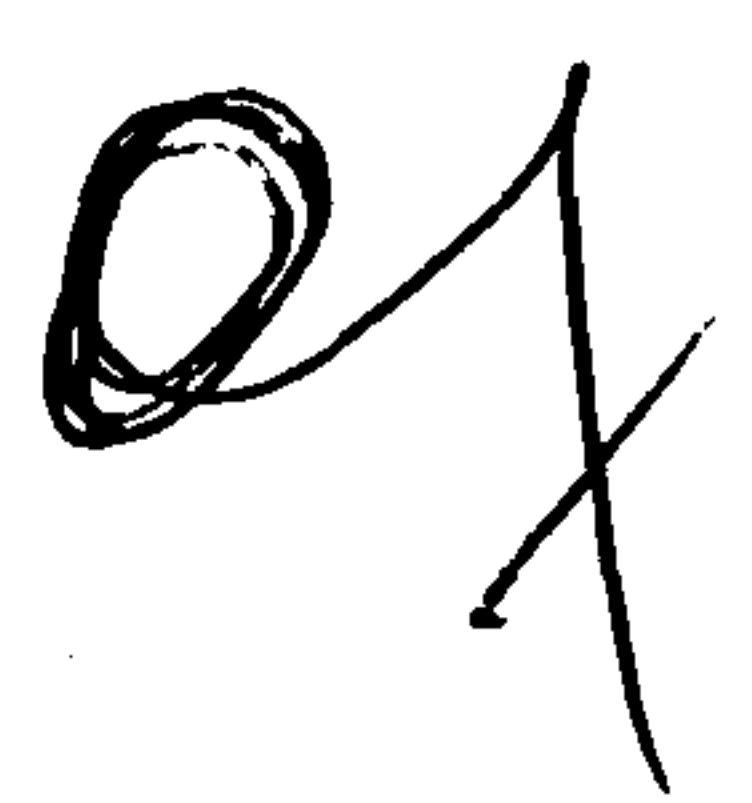
Finalmente, la Junta por unanimidad resuelve autorizar al representante legal de la empresa, para que realice todos los actos y otorgue todos los instrumentos, tanto públicos como privados, que fuesen necesarios para llevar a efecto las resoluciones tomadas en la presente Junta. Con lo tratado y resuelto terminó la sesión, concediéndose un receso para la redacción de la presente acta y luego de leída que fue en alta voz fue firmada por todos en señal de conformidad, levantándose la sesión a las 11:00. fdo.) María Miranda Moncayo de Jaramillo, Presidente-Socia; Ec. José Jaramillo Miranda, Secretario-Socio; Bernardita Pico Jaramillo, Socia.

CERTIFICO:

Que la copia del acta que antecede, es igual a su original que consta en el Libro de Actas de Juntas Generales de Socios de la compañía INDUSTRIA MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE OFICINA IMPO CIA. LTDA., al cual me remitiré en caso de ser necesario.

Guayaquil, 21 de enero de 2003


EC/JOSÉ JARAMILLO MIRANDA
SECRETARIO



Guayaquil, Agosto 15 del 2002

Señor Economista

JOSE RAMON JARAMILLO MIRANDA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me es grato el comunicarle que el día de hoy la Junta General de Socios de la hoy **INDUSTRIA MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE OFICINA IMPO CIA. LTDA.**, antes **IMPORTADORA POPULAR IMPO CIA. LTDA.**, resolvió el **REELEGIRLO** a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma por el periodo de cinco años conforme lo establece el Estatuto Social.

En tal virtud, entre sus atribuciones, derechos y obligaciones que el cargo antes referido le confiere, está el ejercicio de organizar, administrar y conducir los negocios así como también ejercerá en la misma forma la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía de conformidad a lo previsto en el artículo Décimo Sexto del Estatuto Social.

LA COMPAÑIA IMPORTADORA POPULAR IMPO CIA. LTDA. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil el día 2 de Febrero de 1982, siendo inscrita dicha Escritura Pública en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 22 de Abril del mismo año. Con fecha 9 de Junio de 1987 se otorgó ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía, siendo inscrita esta Escritura Pública el 3 de Septiembre de 1987 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. Con fecha 14 de Julio de 1995 se otorgó ante la Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, siendo inscrita esta Escritura Pública el 29 de Marzo de 1996 en el Registro Mercantil del mismo Cantón. Con fecha 22 de Abril de 1996 se otorgó ante la Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil la Escritura Pública de Reforma de Estatutos, siendo inscrita esta Escritura Pública el 20 de Mayo de 1996 en el Registro Mercantil del mismo Cantón. Con fecha 13 de Febrero del 2001 se otorgó ante la Notaria Trigésima Quinta del Cantón Guayaquil la Escritura Pública de Cambio de Denominación, Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social, siendo inscrita esta Escritura Pública el 28 de Junio del 2002 en el Registro Mercantil del mismo Cantón bajo el nombre de **INDUSTRIA MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE OFICINA IMPO CIA. LTDA.**, como se llamará en adelante.

La presente Nota de Nombramiento sirve de suficiente documento habilitante para todos los actos que usted debe celebrar en representación de la Compañía.

Muy Atentamente,

Maria Miranda de Jaramillo
MARIA MIRANDA DE JARAMILLO
PRESIDENTA

C.I.# 0903397727

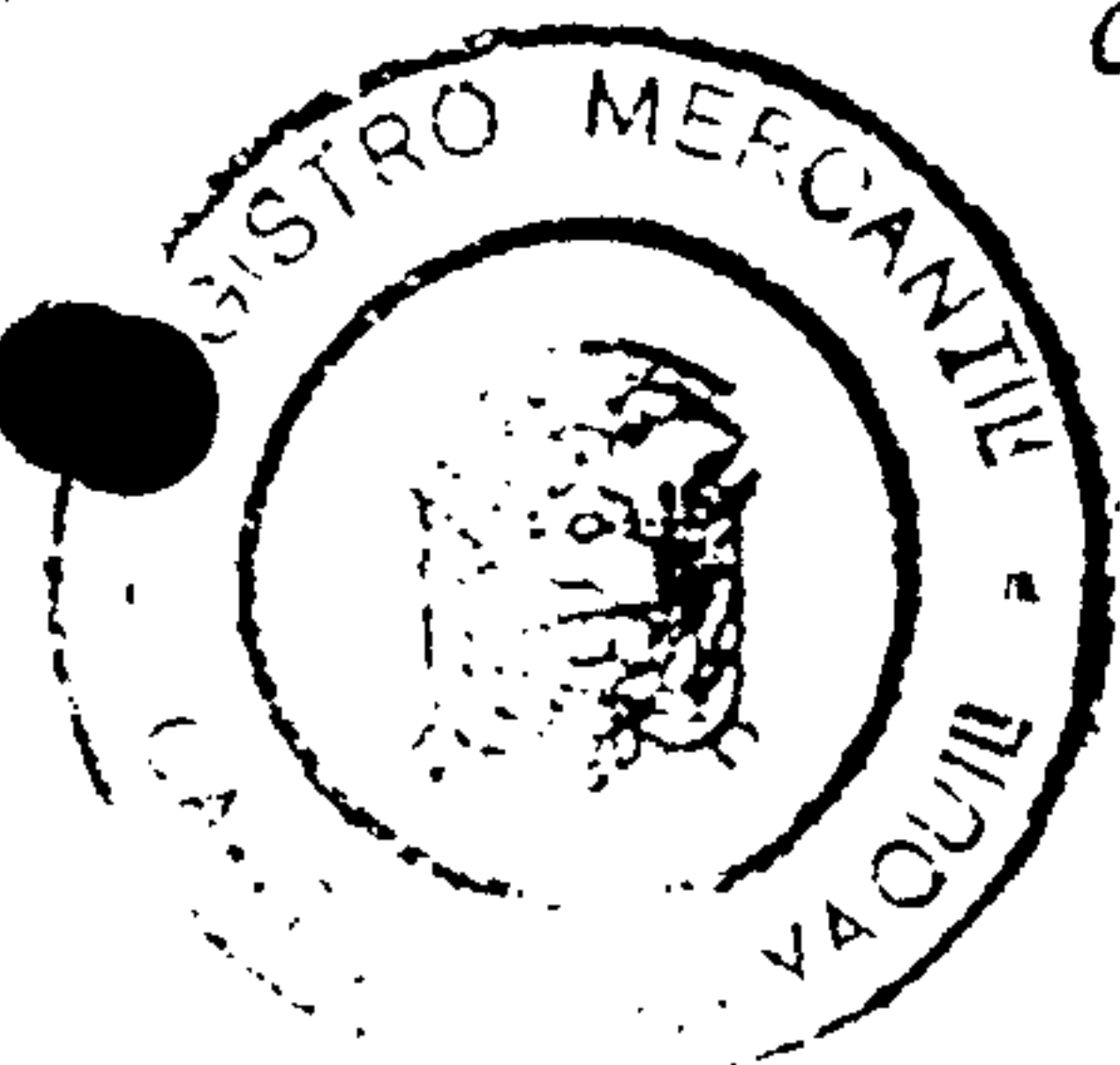


Jose Ramon Jaramillo Miranda
ACEPTO EL CARGO,
Guayaquil, Agosto 15 del 2002

EC. JOSE JARAMILLO MIRANDA
GERENTE GENERAL
C.I. # 090385245-5

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **INDUSTRIA MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE OFICINA IMPO CIA. LTDA**, a favor de **JOSE RAMON JARAMILLO MIRANDA**; de fojas **114.523 a 114.525**, Registro Mercantil número **17.410**, Repertorio número **26.532**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, tres de Septiembre del dos mil dos.-



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 27815
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE-COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLCA
REVISADO POR: *[Signature]*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Pagado por este trabajo

\$ *[Signature]*



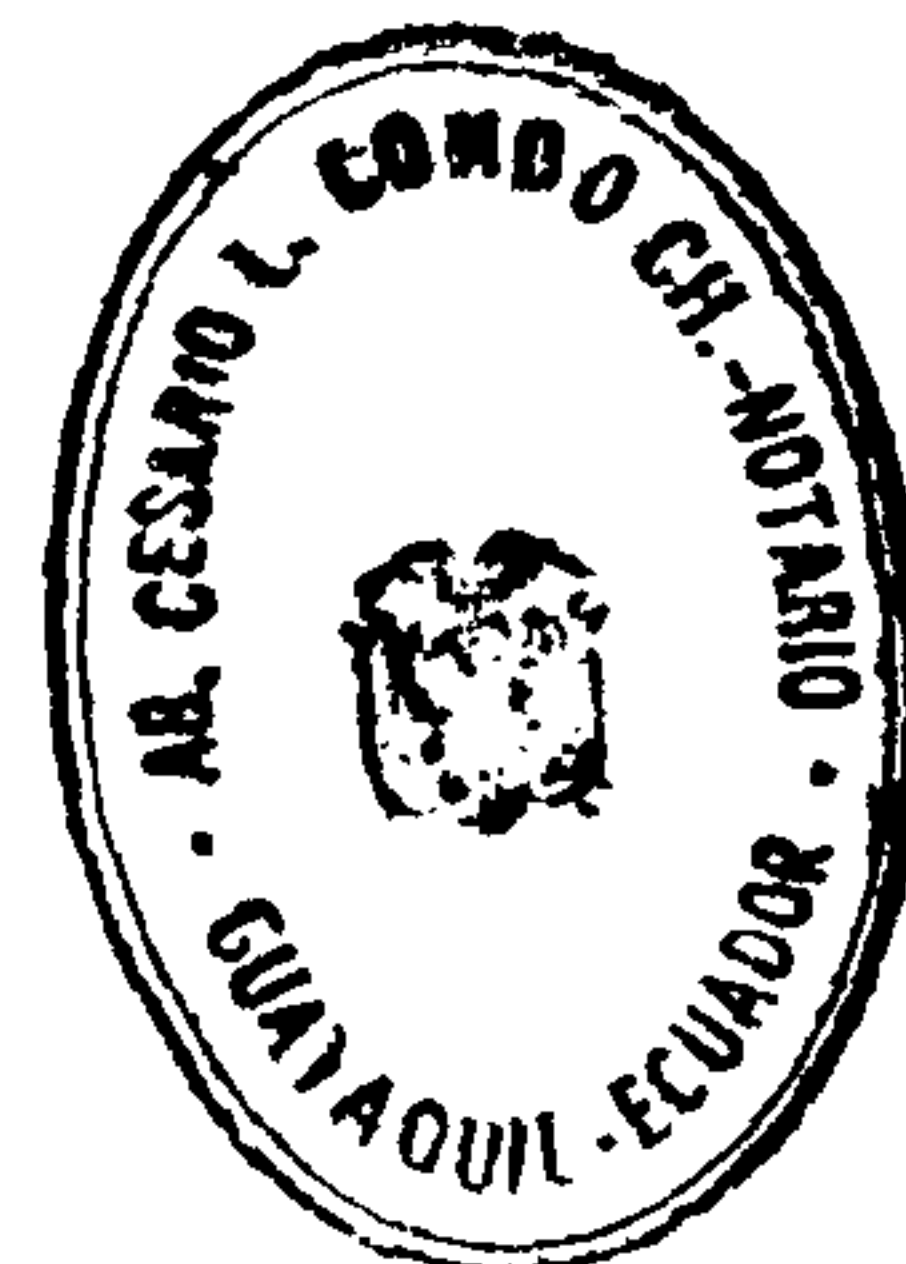
YO **SEGUNDO I. ZURITA ZAMBRANO**
Certifico que la presente copia
es igual al documento original
presentada ante mí y devuelta al
interesado.

Guayaquil, **13 SET. 2002**

[Signature]
Sr. Segundo I. Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

CERTIFICO: Que esta xerocopia
es igual a su original.

[Signature]
Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



EQUATORIANA***** V154412244
CASADO NORMA CEDENO SORIA
SUPERIOR ECONOMISTA
LUIS JARAMILLO
MARUJA MIRANDA
GUAYAQUIL S 20/11/95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090385245-7

JARAMILLO MIRANDA JOSE RAMON

23 DICIEMBRE 1.949

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCE

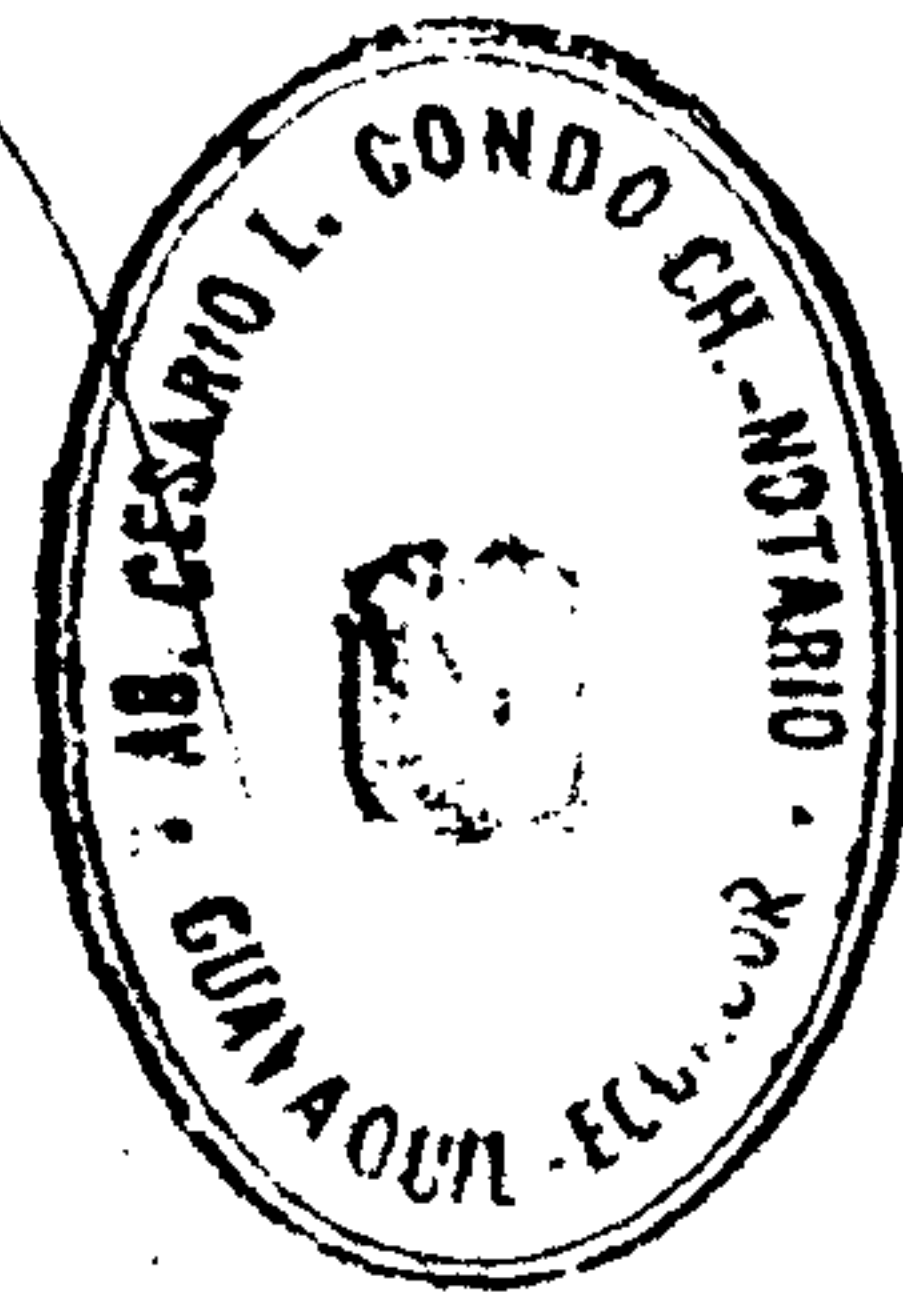
01 657 00220

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 49

CEDULA (X) Que este xerox copia
es igual a su original.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



Se otorgó ante mi; en fé de ello

confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA que sello
y firmo en seis fojas útiles xerox.-Guayaquil, a vein-
te y ocho de Febrero del año dos mil tres.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



Day fe. que t.

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que⁰⁰⁰⁰⁰⁰ por 08
resolución número 03-G-DIC-0002496, del señor Intendente de
Compañías de Guayaquil, de fecha nueve de abril del año dos
mil tres, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas
pertinentes.- Guayaquil, diez de abril del año dos mil tres.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

000000 09

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 03-G-DIC-0002496, dictada por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el 9 de Abril del 2003 queda inscrita esta escritura pública junto con la Resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma del Estatuto de la compañía INDUSTRIA MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE OFICINA IMPO CIA. LTDA., de fojas 57.638 a 57.652, Número 8.469 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.868 del Repertorio.- 2.-Certifico: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: que se efectuaron dos anotaciones del contenido de la presente escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- 4.- Certifico: Que con fecha de hoy, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses en la Sala de este Despacho bajo el número 248 un Extracto de esta Escritura Pública.- Guayaquil, diez y nueve de Mayo del dos mil tres.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL



ORDEN No52999

LEGAL: AB. ANGEL AGUILAR

AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ

COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ

DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL

ANOTACION: MARAGARITA CASTRO

RAZON: MARGARITA CASTRO

REVISION:

